



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210 -2026-A-MPCH

Chupaca, 17 JUN 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe N° 740-2026-OPP-MPCH, de fecha 12 de junio de 2026, y demás actuados administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo a los artículos 22 y 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las cuales se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público, siendo que la Fase de Programación Multianual Presupuestarla abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Directiva N° 0002-2024-EF/50-01, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos, programen y formulen su presupuesto Institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4,1 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50,01 señala que el Titular de la entidad, mediante resolución, conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestarla y Formulación Presupuestaria, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4,2 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50,01, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad (entiéndase como tal al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces) y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, además, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 describe las acciones que debe desarrollar la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4 dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y



Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la señalada Dirección General;

Que, mediante Informe N° 740-2026-OPP-MPCH, de fecha 12 de junio de 2026, la jefa de la oficina de planeamiento y presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el período 2027-2029, cuya aprobación deberá formalizarse mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad y, en concordancia con el Artículo Cuarto de la Directiva N°002-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2027 – 2029:

- *Presidente:* Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- *Miembro:* Gerente Municipal
- *Miembro:* Gerente de Infraestructura, Desarrollo y Rural
- *Miembro:* Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- *Miembro:* Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio
- *Miembro:* Jefe de la Unidad de Tesorería
- *Miembro:* Jefe de la Oficina Formuladora de proyectos de Inversión
- *Miembro:* Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo precedente el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 4° de la Directiva N°002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01" y la Resolución Directoral N°0013-2026-EF/50.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N° - 01 -

Chupaca 16 de JUN del 2026

YESENIA MALDONADO QUISPALAYA
FEDATARIO